

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312163967**

**BENGOA CONCHA DANIELA PAULA Y OTRA
53.316.650-4
ANTONIO BELLET #77 PROVIDENCIA, STGO
COMERCIALIZACION PRENDAS VESTIR,ART HOGAR
LIBRERIA MAQ. EXPENDEDORA**

**AUTORIZACION PARA OPERAR MAQUINAS
EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE BEBIDAS
CALIENTES.**

PROVIDENCIA, 06/11/2012

RES. EX. N° 77312011668 /

VISTOS: La presentación de fecha 23 de octubre de 2012, de doña DANIELA PAULA BENGOA CONCHA, RUT N° 9.666.534-2, en representación de BENGOA CONCHA DANIELA PAULA Y OTRA, RUT. 53.316.650-4, domiciliados en ANTONIO BELLET N° 77, OFICINA 1201 A, Comuna de PROVIDENCIA, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, marca MULTICAFE, modelo M4, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas con monederos, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

MARCA	SERIE	MODELO	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL	N° SELLO
MULTICAFE	905041 RD	M4	Camino a Melipilla N° 10651,	Maipú	036899	19999
MULTICAFE	905043 RD	M4	Camino a Melipilla N° 10651,	Maipú	036900	20000

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, marca MULTICAFE, modelo M4, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. N° 637 de fecha 23 de mayo de 2006, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Res. Ex. N° 637 de fecha 23 de mayo de 2006, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a BENGOA CONCHA DANIELA PAULA Y OTRA, RUT. N° 53.316.650-4, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Res. Ex. N° 637 de fecha 23 de mayo de 2006, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Res. Ex. N° 637 de fecha 23 de mayo de 2006. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Distribución

BENGOA CONCHA DANIELA PAULA Y OTRA SOLICITUD 77312163967

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE

D.R.M.S. PONIENTE-UNIDAD DE MAIPU-FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)

EXPEDIENTE

AUTORIZACION PARA OPERAR MAQUINAS AUTOMATICAS DE BEBIDAS CALIENTES

MRC/elf